



UNAP

Facultad de Enfermería

RESOLUCION DECANAL N° 491-2025-FE-UNAP

Iquitos, 15 de agosto del 2025

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ENFERMERÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONÍA PERUANA

VISTO:

El Oficio N° 150-2025-UNAP-FE-EPE, presentado por la **Lic. Enf. Rossana TORRES SILVA Dra.** - Directora de Escuela Profesional de Enfermería, mediante el cual se solicita la autorización de **exceso de seis (06) Créditos** a favor de la estudiante **María Fernanda SOPLIN LOPEZ (Cód. 2223052 - DNI N° 75587852)**.

CONSIDERANDO:

Que, a través del indicado oficio, la Directora de la Escuela Profesional de Enfermería informa que, luego de revisar y evaluar la solicitud presentada por la estudiante **María Fernanda SOPLIN LOPEZ (Cód. 2223052 - DNI N° 75587852)**, se ha determinado la procedencia de autorizar un exceso de seis (06) créditos académicos, a fin de permitir su matrícula en las asignaturas: **Ingles 8 dos (02) créditos, Emprendimiento en Enfermería dos (02) créditos, Salud Escolar dos (02) créditos.**, durante el II Semestre Académico 2025.

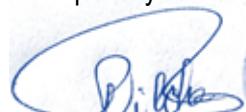
Que, la autorización se encuentra en concordancia con lo establecido en el Reglamento de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, Título IV: *De la Reserva de Matrícula y Matrícula en la UNAP*, Capítulo XIII: *Máximo número de créditos académicos en la matrícula*, Artículo 55, inciso b. (ii).

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N.º 30220 y el Estatuto de la UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO: Autorizar a la estudiante **María Fernanda SOPLIN LOPEZ (Cód. 2223052 - DNI N° 75587852)**, el exceso de seis (06) créditos académicos para el II Semestre Académico 2025, a fin de cursar las asignaturas **Ingles 8 dos (02) créditos, Emprendimiento en Enfermería dos (02) créditos, Salud Escolar dos (02) créditos.**

Regístrate, comuníquese y archívese.



Dra. Ruth VILCHEZ RAMIREZ
Decana



Lic. Ps. Danith RENGIFO SHAPIAMA
Secretaria Académica (e)

C.c.: DRAA (2), Interesado (1), EFP, ORSA, Archivo.